Sujeto Obligado: Secretaría de Educación Pública del Estado

En ocho de enero de dos mil catorce, fue turnado a la Coordinación General Jurídica los autos del recurso de revisión indicado al rubro para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE**.

Puebla, Puebla a ocho de enero de dos mil catorce.

"ACUERDO S.O. 23/13.04.12.13/09.- En mérito de lo propuesto por el Coordinador General Jurídico, el Pleno resuelve:------PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Puebla, 1, 8 fracción I, 64 y 74 fracciones I, II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que determinan la competencia de este Órgano Colegiado, toda vez que se trata de un recurso de revisión derivado de una solicitud de información presentada ante un Sujeto Obligado del Estado; esta Comisión resulta ser competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión.-----SEGUNDO: PERSONALIDAD. Con fundamento en los artículos 4 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el recurrente C. XXXXXXXXX cuenta con facultad para promover por su propio derecho el presente recurso, así como la necesidad de obtener de la CAIP la declaración o constitución de un derecho, ante la violación o desconocimiento del mismo y del cual se dice es obieto.----

**TERCERO:** ADMISIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de las constancias que obran en autos se advierte que el documento remitido a esta Comisión en fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, foja diecinueve del expediente en el que se actúa, consistente en el documento donde consta la voluntad de interponer el

**Expediente: 266/SEP-10/2013** 

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado, 16 fracciones IX y X del Reglamento
Interior de la Comisión para el Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla y en cumplimiento al ACUERDO S.O.
23/13.04.12.13/09, se ordena notificar el acuerdo del Pleno en líneas arriba
transcrito, por oficio al Sujeto Obligado y personalmente al recurrente
Notifíquese

Así lo proveyó y firma **JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**, Coordinador General Jurídico de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.